



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 135

OFPA.: 130

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO
CON SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 001361-23.03.2017

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y sus modificaciones, referido a "Construcción Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte", que a continuación se indican, aprobados por las Resoluciones que en cada caso se señala:

ITEM	RESOLUCIÓN EXENTA MTT	RESOLUCIÓN EXENTA SERVIU
CONVENIO MANDATO DE 12-09-2013	Nº1915 DE 26-09-2013	Nº5342 DE 08-10-2013
1ERA. MODIFICACIÓN DE 29-05-2014	Nº582 DE 18-06-2014	Nº2961 DE 24-06-2014
2DA. MODIFICACIÓN DE 17-10-2014	Nº1177 DE 11-11-2014	Nº7851 DE 30-12-2014
3ERA. MODIFICACIÓN DE 27-01-2015	Nº59 DE 28-01-2015	Nº593 DE 30-01-2015
4TA. MODIFICACIÓN DE 15-02-2016	Nº121 DE 18-02-2016	Nº885 DE 19-02-2016

- b) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;
- c) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de Convenio Mandato de fecha 14 de Febrero de 2017, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta Nº126 de fecha 03/03/2017 de la Subsecretaria de Transporte, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE**";

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1.- **APRUEBASE** la modificación de Convenio Mandato, que se refiere el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA

NORTE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

En Santiago, a 14 de Febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretaria (S) doña **ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER**, ambas domiciliadas en calle Amunátegui ciento treinta y nueve, piso tres, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "**LA SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, servicio público, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**,

ambos domiciliados en calle Serrano número cuarenta y cinco, piso seis, comuna de Santiago, en adelante, “SERVIU METROPOLITANO”, se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

I. El Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, en adelante e indistintamente PMITP o el Plan Maestro, aprobado por Resolución Exenta N° 1.963, de fecha 30 de junio de 2011, de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Planificación, de Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones y de la Intendencia de la Región Metropolitana, contempla dar solución a diversas dificultades advertidas en la infraestructura para la operación del transporte público de la ciudad de Santiago y, para tales efectos, se ha dispuesto que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores.

II. El referido Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, se estructura sobre la base de tres Programas:

- Programa 1: “Paraderos, zonas pagas y estaciones de transbordo”, cuyo propósito es elevar el estándar, conservar y construir infraestructura en puntos de subidas, bajadas y transbordos. Se contempla mejorar y mantener 7.000 paraderos estándar Transantiago y 100 zonas pagas, la concesión de la mantención de dicha infraestructura, la construcción de 350 nuevos paraderos, el mejoramiento de 35 estaciones de transbordo existentes y la construcción y mantención de 10 nuevas estaciones de transbordo.
- Programa 2: “Medidas de gestión y conservación vial”. Este Programa está orientado a mejorar la gestión de tránsito y conservación en una red prioritaria para la circulación de buses. Este programa incluye medidas de conservación y mejoramiento de la demarcación, señalética y fiscalización de la actual red compuesta por 131 km. de vías exclusivas y de pistas sólo bus, más otros ejes que serán incorporados a dicha red. Para esto, se pretende instalar cerca de 700 puntos con cámaras de fiscalización que detectan infractores de manera automática. Además, se contempla la conservación de pavimentos en gran parte de esta red y el rediseño geométrico de las intersecciones más conflictivas en términos de operación de buses y seguridad de peatones.
- Programa 3: “Corredores de buses, calzadas mixtas con medidas de gestión y conexiones viales”. Tiene como objetivo construir infraestructura vial de apoyo a la circulación de buses y, como objetivo, se formula la construcción de 102 kilómetros de proyectos, aproximadamente.

III. En lo que respecta al financiamiento del PMITP, el artículo 20 de la Ley N° 20.378, dispuso que éste provendrá de los recursos asignados al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En cuanto a la ejecución de las obras, el Plan Maestro contempla que éstas estarán a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del Ministerio de Obras Públicas a través de la Coordinación de Concesiones y de la Dirección Nacional de Vialidad, dependientes ambas del Ministerio de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

IV. La Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público del año 2017 y, especialmente, el Decreto N° 1960, de 28 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión para el año 2017, en Programa dependiente de la Secretaría y Administración General de Transportes, asignaron al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones los recursos que mediante la presente modificación se adicionan para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE**, teniendo en consecuencia la calidad de entidad mandante responsable de la atención financiera de las obras que, por este acto, se encomiendan al SERVIU Metropolitano quien, como entidad mandataria tendrá a su cargo la proyección, licitación, contratación y ejecución de las obras ya singularizadas, conforme a los términos prescritos en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones.

V. Que, en la actualidad el referido PMITP se encuentra en etapa de ejecución, desarrollándose los proyectos iniciados bajo el mismo, y con asignación presupuestaria, acorde a lo contemplado en los números III y IV, antes indicados, por lo que se hace necesario su término, a fin de dar cumplimiento a la función pública indicada en el número I.

PRIMERO: Por convenio mandato de fecha 12 de septiembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 1.915, de fecha 26 de septiembre de 2013, de **LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES** y Resolución Exenta N° 5.342, de fecha 08 de octubre de 2013, de **SERVIU METROPOLITANO**, la Subsecretaría encomendó a **SERVIU METROPOLITANO**, la licitación, adjudicación y/o celebración de los contratos y actos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte**". El convenio mandato señalado fue modificado con fecha 29 de mayo de 2014, 17 de octubre de 2014, 27 de enero de 2015 y 15 de febrero de 2016, modificaciones que fueron debidamente aprobadas por las Resoluciones Exentas de la Subsecretaría de Transportes y del SERVIU Metropolitano.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio mandato singularizado precedentemente, estableciéndose que el proyecto señalado será financiado por **LA SUBSECRETARÍA**, y que la imputación presupuestaria corresponde al código BIP N° 30127452-0, de forma tal que la asignación presupuestaria correspondiente para el año 2017 ascenderá a la suma de **M\$ 5.270.694 (Cinco mil doscientos setenta millones seiscientos noventa y cuatro pesos chilenos)**, indicada en el Decreto N° 1960, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Identifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público, y en aquellos decretos que se dicten en lo sucesivo y que identifiquen o modifiquen las iniciativas de inversión en el presupuesto de **LA SUBSECRETARÍA**, no pudiendo superar en ningún caso el costo total establecido en la Ficha IDI vigente, y se desglosará de la forma indicada en los mismos.

De esta forma el Decreto N° 1960, de 2016, y los decretos que se dicten en lo sucesivo y que identifiquen o modifiquen la iniciativa de inversión asociada al código BIP indicado, se entenderán formar parte integrante del presente convenio mandato.

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 1960, de 2016, ya citado, la imputación presupuestaria se desglosa de la siguiente forma:

Año 2017:

M\$ 177.- (ciento setenta y siete mil pesos chilenos) para gastos administrativos, asignación 001.

M\$ 371.275.- (Trescientos setenta y un millones doscientos setenta y cinco mil pesos chilenos) para consultorías, asignación 002.

M\$ 50.000.- (Cincuenta millones de pesos chilenos) para Terrenos, asignación 003.

M\$ 4.849.242.- (Cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y dos mil pesos chilenos) para obras civiles, asignación 004.

La imputación presupuestaria corresponde al código BIP N° 30127452-0.

TERCERO: El **SERVIU Metropolitano** rendirá cuenta documentada de los gastos a la **Subsecretaría de Transportes**, cuando proceda o sea requerido especialmente para ello, en conformidad con las disposiciones de la Resolución Exenta N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y las demás normas aplicables.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento permanecerán vigente las cláusulas del convenio mandato de fecha 12 de septiembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 1915, de fecha 26 de septiembre de 2013, de la Subsecretaría de Transportes y Resolución Exenta N° 5.342, de fecha 08 de octubre de 2013, de SERVIU Metropolitano, y sus posteriores modificaciones.

QUINTO: La validez de la presente modificación queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes, y por resolución del señor Director del SERVIU Metropolitano.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntarán a las resoluciones que lo aprueban.

El nombramiento de doña Alejandra Provoste Preisler como Subsecretaria de Transportes Subrogante, consta en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que la nombra en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; y en el Decreto Exento N° 2.368, de 30 de junio de 2014, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N° 1.242, de 2013, que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que no se insertan por ser conocido por las partes.

El nombramiento de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, para actuar en representación del SERVIU METROPOLITANO consta en el Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que lo nombra Director, y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, documentos que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 ALBERTO PIZARRO SALDIAS
 GÉOGRÁFO PUC
 DIRECTOR
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
 REGION METROPOLITANA


 V/EVC/LSG/MRA/ISP
 TRANSCRIBIR A:
 DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Pascua A.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Yohana Rojas C.)
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**
 Amunátegui N° 139, Piso3, Santiago

NO AFECTA PRESUPUESTO
 14 MAR 2015


 NURYS RAMIREZ TAPIA
 Ministro de Fe